

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 249 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 ABR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, Distrito de Conchan-Chota-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

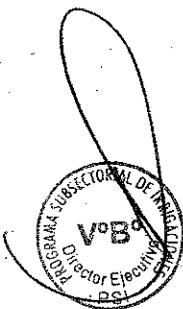
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 2' 925,627.26, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 13 de diciembre de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 641-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de octubre de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los trabajos relacionados con el levantamiento de observaciones realizadas el 17 de octubre de 2014, constataron que la Obra se encuentra concluida, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, a través de la Carta N° 005-2015-CSG, presentada a la Entidad con fecha 11 de febrero de 2015, la referida empresa Contratista presenta para revisión y trámite correspondiente, la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, estableciendo que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/. 3' 280,437.32, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/. 354, 872.43, incluido el IGV;

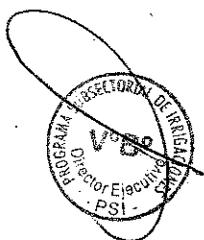
Que, con la Carta N° 12-2015 DRA-IO/JSSCH, de fecha 11 de marzo de 2015, el Ingeniero Jesús Salvador Salazar Chinchay, Inspector de la Obra en mención, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego, su informe técnico de evaluación a la Liquidación Final presentada por el Contratista, otorgando conformidad a la misma, luego de haber revisado los datos, y verificado los metrados y planos;



Que, mediante el Informe N° 007-2015-ARB, del 19 de marzo de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, indicando que para la revisión de la misma, sea recalculada totalmente la liquidación presentada por el Contratista, tomándose en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por el Inspector de Obra; asimismo señala, que durante la ejecución de la Obra, no se aprobaron presupuestos adicionales ni deductivos; en relación al plazo contractual, indica que mediante Resolución Directoral N° 503-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la obra definida para el 14 de julio de 2014, y de acuerdo a las anotaciones efectuadas por el Residente e Inspector de Obra en los asientos N° 130 y N° 131 del Cuaderno de Obra de fechas 14 y 19 de julio de 2014, respectivamente, se determina que la fecha de terminación de la obra fue el 14 de julio de 2014, por lo tanto, no existe atraso en la terminación de la obra, ni penalidad a aplicar;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras indica en relación a los mayores gastos generales, que durante la ejecución de la obra se aprobó la referida Ampliación de Plazo N° 03, razón por la cual señala, corresponde pagar mayores gastos generales variables al Contratista, conforme se detalla en el Formato L-06.00, que adjunta; asimismo, señala que durante la etapa de recepción de obra se generó atraso en la verificación de obra y levantamiento de observaciones por parte del PSI, lo que ha generado mayores gastos generales a favor del Contratista, tal como lo señala el artículo 210° numeral 7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme al detalle contenido en el Formato L-06.10 que adjuntó; con relación a las garantías entregadas, indica que el Contratista presentó la carta fianza de fiel cumplimiento N° D193-136763, del Banco de Crédito, con renovaciones efectuadas hasta la fecha, la cual deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la presente liquidación; asimismo, a solicitud del Contratista se le otorgó un adelanto directo ascendente a la suma de S/. 585,125.45, equivalente al 20% del monto del Contrato original, para lo cual entregó al PSI la carta fianza del Banco Santander Perú N° 019480, habiendo sido devuelta al comprobarse que se había amortizado totalmente el adelanto en efectivo entregado; asimismo, refiere que el Contratista no solicitó el adelanto de materiales;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras en base al análisis realizado recomienda finalmente, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 19,274.79, incluido el IGV, motivado por los recálculos; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las fórmulas polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 133,420.83, incluido el IGV; aprobar los mayores gastos generales aplicados a la Ampliación de Plazo N° 03 en la suma de S/. 28,599.84, incluido IGV; aprobar los Mayores Gastos debido a la Compensación de Tiempo de Servicios Factor F) y Compensación Vacacional (Factor V), por la suma de S/. 5,262.27 incluido IGV; aprobar los mayores gastos generales por la demora en la recepción de la obra, por la suma de S/. 55,395.87, incluido el IGV; aprobar la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 3' 129, 032.17, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 203,467.28, incluido IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague al Contratista el referido saldo a su favor, y a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 598-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 07 de abril de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de Contabilidad, a través del cual se otorga conformidad financiera a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Pucara, distrito de Conchán-Chota-Cajamarca";

Que, por el Memorando N° 816-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 08 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

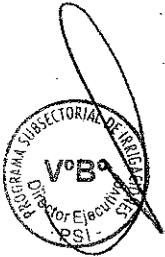
Que, con el Memorando N° 1648-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 20 de diciembre de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Pucara, distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 233-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo - 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Pucara, Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca" en la suma de S/. 19,274.79 (Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 79/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00, que forma parte de la Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 133,420.83 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y 83/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al detalle contenido en los Formatos L-10.00, que forman parte de la presente Resolución.

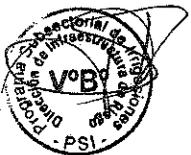
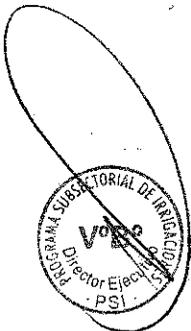
Artículo 3°.-Aprobar los Mayores Gastos Generales generados por la Ampliación de Plazo N° 03, en la suma de S/. 28,599.84 (Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Nueve y 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar los Mayores Gastos debido a la Compensación de Tiempo de Servicios (Factor F) y Compensación Vacacional (Factor V), en la suma de S/. 5, 262.27 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos y 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Artículo 5°.- Aprobar los Mayores Gastos Generales a favor de la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio en la suma de S/. 55, 395.87 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco y 87/100 Nuevos Soles), generado por la demora en la Recepción de la Obra, por causas no atribuibles al Contratista.

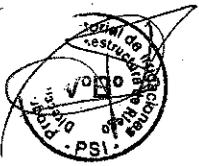
Artículo 6°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Pucara, distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", que determina un costo total de S/. 3' 129,032.17 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Treinta y Dos y 17/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 203,467.28 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 203,467.28 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento una vez consentida la presente Liquidación.



Artículo 8°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio San Gregorio, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Jesús Salvador Salazar Chinchay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

